





21 de julio de 2014

Nota informativa para las empresas colaboradoras

Nuevos plazos para la vigencia de las reservas de fondos (Inversiones inferiores a 18.000 €, IVA excluido)

Para que las empresas colaboradoras dispongan de un mayor margen temporal para ejecutar las actuaciones, tengan más plazo para el acopio y suministro de materiales, dada la problemática que a este respecto surge durante la época estival, y obtengan las correspondientes licencias urbanísticas conforme a las distintas ordenanzas municipales, se informa que se ha ampliado la vigencia de las reservas de fondos en los siguientes términos:

- Con carácter general, las reservas confirmadas que se encuentren en vigor el día 22 de julio pasarán de tener una vigencia de tres a cinco meses.
- Para el caso de las actuaciones que requieran de proyecto, dirección facultativa y gestión energética, la nueva vigencia de las reservas que se encuentren en vigor el día 22 de julio será de doce meses en lugar de ocho meses.

A modo de ejemplo, una reserva confirmada de fondos que llegara al final de su vigencia el día 25 de julio, pasaría a caducar el próximo 25 de septiembre, y en el caso de reservas realizadas para la realización de proyectos, dirección de obra y gestión energética o las actuaciones que los requieran, una reserva confirmada de fondos que llegara al final de su vigencia, por ejemplo, el día 10 de febrero de 2015, pasaría a caducar el día 10 de junio de 2015.

La modificación del Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, se realizado a través de la Disposición final segunda del Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+, publicado en el BOJA nº 140, de 21 de julio.